

do». Esta publicación constituye el tratado español de arquitectura con mayores repercusiones fuera de nuestras fronteras escrito hasta el momento y esta obra constituye, pues, la reedición moderna, casi cuatrocientos años después de la original. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnico a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1990 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de cinco millones (5.000.000 Ptas.) de pesetas, a la Editorial Situela, S.A. con destino a la publicación de: «De Postrema Ezechelis Prophetae Visione. El Templo de Salomón según Villalpando».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Casa Ducal de Medinaceli ha cedido a esta Consejería, con motivo de la exposición: «A propósito de Arquitectura y Pintura», la Casa de Pilatos. La intención de esta subvención es la de mejorar las condiciones de exhibición de la Casa, mejoras que redundarán en el futuro para otras manifestaciones culturales de esta índole. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnico a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1990 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón (1.000.000 Ptas.) de pesetas, a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, con destino a la adecuación de la Casa Pilatos, para llevar a cabo la exposición: «A propósito de Arquitectura y Pintura».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que sea destinada la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Feria de Muestras de Granada.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Feria de Muestras de Granada (IFAGRA), ha organizado unas Jornadas Técnicas que, siguiendo las directrices de años anteriores versarán sobre: Los Cascos Históricos, Espacios Públicos y Rehabilitación de Edificios, dirigidos a los profesionales del sector. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnico a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 Ptas.) de pesetas, a la Feria de Muestras de Granada (IFAGRA), con destino a las Jornadas Técnicas sobre Cascos Históricos, Espacios Públicos y Rehabilitación de Edificios.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que sea destinada la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede una subvención específica a la Asociación de Criadores de Caballos de pura raza española para sufragar los gastos ocasionados por la promoción del VIII Campeonato de España de Caballos de Pura Raza Española.*

Entre los productos agrarios que tiene más importancia y de mayor tradición en Andalucía, figura el Caballo de Pura Raza Española.

Esta raza tradicional y propia de la tierra goza de gran prestigio y fama no sólo a nivel nacional, sino mundial.

Por ello la Consejería de Agricultura y Pesca consciente de la situación por la que actualmente está pasando esta especie debido a los problemas sanitarios, quiere contribuir a paliar en parte los gastos que la Asociación ha efectuado para promocionar el VIII Campeonato de España de Caballos de Pura Raza Española y que no ha podido celebrarse.

En consecuencia y a tal fin:

### DISPONGO

1°. Conceder a la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, una subvención de hasta dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesetas (2.887.787 ptas.), a fin de atender hasta el 50% de financiación de los gastos ocasionados por la promoción del VIII Campeonato de España de Caballos de Pura Raza Española.

2º. El pago de la subvención se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por la organización de la acción promocional anteriormente descrita.

3º. Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca,  
en funciones

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se aprueba la primera fase del plan de obras y mejoras de la comarca de reforma agraria Condado-Campaña (Huelva).

Por Decreto 272/1985, de 26 de diciembre, se declaró de reforma agraria la Comarca del Condado-Campaña, en la provincia de Huelva, aprobándose la actuación comarcal en la misma mediante Decreto 124/1990, de 2 de mayo.

En cumplimiento de lo especificado en el Capítulo VI del referido Decreto de actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha estudiado las necesidades de la Comarca y ha elaborado con el fin de atenderlas, una primera fase del Plan de Obras y Mejoras que comprende la mejora de caminos rurales, acondicionamiento de cauces públicas, depuradora de aguas residuales, construcción de un puente y de polígonos ganaderos.

El Plan de Obras y Mejoras ha sido sometido a Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento de Reforma Agraria, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 9 de mayo de 1990.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la primera fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Condado-Campaña (Huelva).

Segundo. Las Obras, de acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo VI del Decreto 124/1990, de 2 de mayo, aparecen enumeradas en el Anexo a esta Orden. Asimismo, quedan descritas en el Plan de Obras que ahora se aprueba.

Tercero. La mejora de la red de caminos, la depuradora de aguas residuales, el acondicionamiento de las cauces y el puente de la Arandilla, por ser obras que benefician a toda la Comarca, se clasifican como obras de interés general, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria y serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, según la establecido en los artículos 141 y 145 del citado Reglamento.

Cuarto. Una vez finalizadas, las obras de acondicionamiento de los cauces se entregarán al Organismo u Organismos competentes. El resto de las obras de interés general serán entregadas a los Ayuntamientos en cuyos términos se encuentren ubicadas, haciéndose cargo los mismos de su mantenimiento y conservación.

Quinto. De conformidad con el artículo 139 del Reglamento citado, los polígonos ganaderos se clasifican como obras de interés común. Padrán ser ejecutados y financiados por la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en cuyo caso los beneficiarios deberán reintegrar el 60% de su coste, de acuerdo con la establecido en los artículos 142.2 y 146.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. La parte reintegrable de las obras de interés común se devolverá en un plazo de 5 anualidades y con 3 años de carencia, siendo el tipo de interés a aplicar el correspondiente al crédito oficial, que deberá abonarse también durante el período de carencia.

La ejecución de las obras podrá llevarse a cabo también por los beneficiarios, acogiéndose a la Orden de 20 de mayo de 1987, en cuyo caso tendrán una subvención del 40% del presupuesto aprobado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y aceptada por los beneficiarios.

Sexto. La entrega de los polígonos ganaderos se hará a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen o a las entidades que a tal efecto se constituyan.

Séptimo. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Octavo. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

MEJORA DE CAMINOS

CLAVE	NOMBRE DEL CAMINO	TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
1	Cordel Sevilla-Huelva	Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba, Manzanilla, Paterna del C. y Escacena del Campo.	27.500	Interés Gral.
2	Cordel de Portugal	Villarrasa, Niebla, Beas y Trigueros.	25.500	" "
3	La Palma-Hinojos	La Palma, Villalba, Hinojos.	22.500	" "
4	Trigueros-Niebla	Trigueros, Beas y Niebla.	14.000	" "
4-1	Niebla-Bollullos C.	Niebla, Villarrasa, Bollullos.	12.500	" "
4-2	Bollullos-Almonte	Bollullos, Almonte.	11.500	" "
5	De los Pinos	Trigueros, Gibraleón.	12.000	" "
6	Del Puente de Moquer y de Cañón	Beas.	7.500	" "
7	De Pedro Antón y Valverde	Niebla.	8.000	" "
8	Del Alamillo	Lucena del Puerto.	8.300	" "
9	Del Villar	Bonares.	8.000	" "
10	Del Hadróño	Bonares.	3.500	" "
10-1	De Moquer	Bonares.	4.000	" "
11	De la Cañada	Rociana del Condado, Almonte.	9.000	" "
12	De Balefo	Villarrasa.	4.000	" "
12-1	De Eriales	Villarrasa.	3.200	" "
13	Del Padrón de Palos	La Palma-Villarrasa.	8.000	" "
14	Del Molino Nuevo	La Palma del Condado.	5.900	" "
15	Del Alpizar	La Palma del Condado.	2.100	" "
16	Del Frimocito	Bollullos Par del Condado.	2.800	" "
17	Bollullos-Villalba	Bollullos, La Palma del Condado y Villalba.	8.500	" "
18	Del Torón	Villalba.	3.000	" "
19	Del Campo	Manzanilla y Villalba.	9.500	" "
20	De la Vereda del Pilar	Manzanilla.	2.500	" "
21	De Moriana y La Raya	Manzanilla.	6.200	" "
22	Manzanilla-Chucena	Manzanilla y Chucena.	3.800	" "
23	Chucena-Almonte	Chucena.	4.400	" "
24	De Hazarrón	Paterna del Campo.	5.300	" "
25	De Escacena	Escacena del Campo.	4.000	" "
26	De Lloradero	Escacena del Campo.	4.000	" "
27	De Chichas	Escacena del Campo.	6.000	" "
28	De Navajos o Carreño	Escacena del Campo.	2.900	" "
29	Vereda de Huarar	Escacena del Campo.	2.700	" "

CLAVE	NOMBRE DEL CAMINO	TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
30	Del Convento	Bollullos y Almonte.	5.400	Interés Gral.
31	Del Dolan	Niebla.	2.000	" "
32	Carril de los Horiscos	Niebla y Beas.	2.500	" "
33	De la Peñuela a Cañón	Niebla y Beas.	3.000	" "
34	De Cañada Honda	Hinojos.	3.000	" "
35	Vereda de los Andaneros	Rociana.	3.500	" "
36	Viejo de Sevilla	Manzanilla.	3.000	" "
37	De Paterna y de los Leñeros	Chucena y Manzanilla.	3.000	" "
TOTAL .....			288.200	
	Puente de la Arandilla	Villarrasa.	93	" "

ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES

CLAVE	NOMBRE DEL CAUCE	TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
A-1	Algarve	Hinojos.	2.200	Interés Gral.
A-2	Chucena	Chucena.	1.900	" "
A-3	Alcarayón	Chucena, Manzanilla.	7.900	" "
A-4	Tejada	Paterna del Campo.	3.500	" "
A-5	San Juan	Bollullos.	2.900	" "
A-6	De Marchanilla y Las Vegas	Los Sauzales.	2.500	" "
A-7	Carcava	Bollullos.	13.000	" "
A-8	Los Aleros	Bollullos.	1.900	" "
A-9	Rociana	Rociana.	2.700	" "
A-10	Cocheñar	Bonares y Rociana.	14.500	" "